

Constancia Secretarial: Manizales, primero (1°) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas de la Policía Nacional y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, primero (1°) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Mario Agudelo Trujillo contra Luz Adriana Rodríguez Gallego, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00818-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Policía Nacional por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el embargo queda en espera de capacidad salarial. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco BBVA, Bancolombia, Giros y Finanzas, Banco Agrario y Banco Caja Social.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f28003d1540db408690a5fa94e1351e4829c4af3ab03abb95220d5c541e326**

Documento generado en 01/02/2022 11:36:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**